



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 20 COMPACTADORAS SOLARES DE RESIDUOS EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y EL ING. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DISEÑOS INTERACTIVOS HOLÍSTICOS LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES



9  
8.58

**I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o

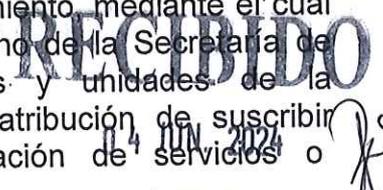
P.

e

Republicano Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.



8.58



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

- c) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, 62 inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d) El ING. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria, residuos reciclables, programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambiental más conveniente posible, así como elaborar, coordinar y difundir planes y programas ecológicos, de protección y de cultura ambiental. Lo anterior de conformidad con los artículos



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción V, y 70, inciso d) fracción IV e inciso e) fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- e) Que **"EL MUNICIPIO"** requiere el suministro e instalación de 20-veinte compactadoras solares de residuos en diversas instalaciones de **"EL MUNICIPIO"**.
- f) Por tal motivo, en fecha 19-diecinueve de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L., Convocó a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-15/2024, relativa al **"Contrato de suministro e instalación de 20 compactadoras solares de residuos en diversas instalaciones del Municipio"** Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22-veintidós de marzo de 2024-dos mil veinticuatro.
- g) En fecha 17-diecisiete de abril de 2024-dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que manifestó su intención de participar la empresa: **SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V.** Posteriormente en dicho Acto se procedió a aclarar y precisar de las bases lo siguiente:

ÚNICO: Anexo 2 "Cotización"

Se elimina el modelo  
dice:

Republicano  
Ayuntamiento  
Asesores Jurídicos

Los Aldamos 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
Compactadoras de residuos modelo Big Belly	20	\$	\$
Debe decir:			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
Compactadoras solares de residuos	20	\$	\$

Así mismo se procedió a dar respuesta a las preguntas presentadas por parte del participante.

- h) Que en fecha 24-veinticuatro de abril de 2024-dos mil veinticuatro en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuestas Técnicas se hace constar que las siguientes empresas presentaron sus propuestas técnicas y económicas: **GEMBER AMBIENTAL, S.A. DE C.V., SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** y **"EL PROVEEDOR"**, y derivado del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas realizadas con fundamento en la Ley, resulta que las empresas acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 8 inciso a), de las bases del concurso.
- i) En fecha 29-veintinueve de abril de 2024-dos mil veinticuatro en el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, se hace constar que la empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** no acreditó la revisión cualitativa de su propuesta técnica, ya que no cumplió con el requisito establecido en las bases en el Punto 8 **REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** inciso a) numeral IV que a la letra dice: Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" de la partida en que participara. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato editable en USB.



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

La empresa no cumplió toda vez que el producto presentado en su propuesta técnica no cumple con las dimensiones ni características solicitadas en las bases del Concurso.

Las dimensiones solicitadas son:

Altura 1264mm, Ancho 635mm, Profundidad 681mm, altura de tolva 1095mm.

Lo ofrecido por la empresa es:

Altura 1200mm, Ancho 569mm, Profundidad 605mm, altura de tolva 1005mm.

Derivado de lo anterior la empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, quedo descalificada en base al Punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, inciso a) que a la letra dice: *Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.*

Por otra parte la empresa **GEMBER AMBIENTAL, S.A. DE C.V. y "EL PROVEEDOR"**, acreditaron la Etapa Técnica en su revisión Cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8 inciso a) por lo que se procede a la apertura de los sobres de las propuestas económicas, resultando que la empresa: **GEMBER AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica, por lo que una vez revisada la misma en forma cuantitativa resulto que cumple con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 8) inciso b), siendo el importe para el Anexo 2, "Cotización" su oferta por la cantidad de \$2'920,880.00. (Dos millones novecientos veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$147,000.00 (Ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) de BANCO SANTANDER DE MÉXICO, S.A. con No. 0000819. P.

Por último, "EL PROVEEDOR" presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 8) inciso b), siendo el importe para el Anexo 2, "Cotización" su oferta por la cantidad de \$1'019,338.40. (Un millón diecinueve mil trescientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

económica presentada, por un importe de \$50,966.92 (Cincuenta mil novecientos sesenta y seis pesos 92/100 M.N.) de BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. con No. BKY- 0004-0198855.

- j) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 6-seis de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria, de esa misma fecha, como concursante seleccionado a **"EL PROVEEDOR"**, para adjudicarle la Contratación de Suministro e instalación de 20 compactadoras solares de residuos en diversas instalaciones del Municipio, con una vigencia a partir del día 6-seis de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, al 6-seis de junio de 2024-dos mil veinticuatro, por un monto total de \$1'019,338.40. (Un millón diecinueve mil trescientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que **"EL PROVEEDOR"** satisface los requerimientos técnicos y económicos de **"EL MUNICIPIO"**, siendo el importe de su propuesta económica el más favorable y conveniente.
- k) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, lo que justifica con la solicitud de contratación de la Dirección de Adquisiciones con número de folio 057 y REQ07001.
- l) Que **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- m) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- n) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Libertad, número 101, colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Republicano  
Ayuntamiento  
Ayudantes Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

## II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 21,817, de fecha 18-dieciocho de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe de la Maestra Adriana Salazar Cajica, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 7, con ejercicio en Puebla de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N 2019016512, de fecha 6-seis de marzo de 2019-dos mil diecinueve.
- b) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública citada anteriormente, manifestando bajo protesta de decir verdad que, al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- c) Que su representada tiene por objeto, entre otros los siguientes: a) Diseño, estudios, elaboración de proyectos y fabricación de todo tipo de mobiliario; b) equipamiento, decoración y mantenimiento de parques y jardines.
- d) Que su representada cuenta con capacidad, equipos, personal y experiencia suficiente para suscribir este contrato a fin de suministrar e instalar los equipos, consistentes en 20 compactadoras solares de residuos en diversas instalaciones que requiere "EL MUNICIPIO" de manera inmediata objeto del presente contrato.
- e) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta en su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de porcentaje de contenido nacional requerido. Además manifiesta que están aprobados por la CE (Conformidad Europea).
- f) Que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes DIH181218BZ4; manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Republicano  
Ayuntamiento  
Abogados Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4309



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

- g) Que su representada mediante escrito de fecha 23-veintitrés de abril del año en curso, manifiesta que su representada cuenta con una Política de Integridad y además acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención de Corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 3-tres de febrero del año 2022-dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- h) Que cuenta con el Aviso de Registro número AR83310/2022, de fecha 26-veintiséis de abril del 2022-dos mil veintidós, ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE). que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo el siguiente número de folio:  
**Folio: 9f6a6c7d-43e4-4f69-873a-d8f2015f44e9**  
Actividad: b) Equipamiento, decoración y mantenimiento de parques y jardines.
- i) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Circuito Santa Isabel número 114, Colonia Ex Hacienda San Francisco, Código Postal 66632, en Apodaca, Nuevo León.

### III. DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

**ÚNICO.** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" a suministrar e instalar, poner en marcha y en correcto funcionamiento 20 compactadoras solares de residuos en diversas instalaciones de "EL MUNICIPIO" cuyas especificaciones técnicas se describen en el Anexo I "Especificaciones

Republicano  
Ayuntamiento  
Asesores Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

Técnicas" y estas son la base para el presente contrato. son enunciativas, más no limitativas durante la vigencia del contrato, y en el que se detallan además la cantidad, materiales, dimensiones, y características, A dichos productos en lo sucesivo se les denominará "LOS EQUIPOS"

**SEGUNDA. ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE "LOS EQUIPOS".** A fin de cumplimentar lo señalado en la Cláusula anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "LOS EQUIPOS", los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en los Anexos que se agregan al presente contrato y forman parte integrante del mismo.

**TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE "LOS EQUIPOS".** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO", a cumplir con el objeto del presente contrato y entregar "LOS EQUIPOS" en la Dirección de Procesos y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, calle Padre Mier #109 Colonia Los Sauces, San Pedro Garza García, N.L.

**CUARTA. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** Si durante la entrega de "LOS EQUIPOS" se identifican defectos, daños, u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en este contrato, o no corresponda con lo ofrecido por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR", a entregar nuevamente el 100% de "LOS EQUIPOS" rechazados.

**QUINTA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.** "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por el suministro e instalación de "LOS EQUIPOS" señalados en las Cláusulas anteriores, la cantidad total de \$1'019,338.40. (Un millón diecinueve mil trescientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, la cual se podrá liquidar el 50% de esta cantidad, a la firma del presente contrato, como anticipo, previa presentación de la fianza correspondiente al 100%-cien por ciento del monto total del anticipo y el 50% restante al término de la entrega, instalación y puesta en marcha de "LOS EQUIPOS" a satisfacción de "EL MUNICIPIO". Lo anterior de conformidad con lo detallado en el Anexo 2

Republicano  
Ayuntamiento  
Asesores Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

"Cotización", en cuanto a precios unitarios de **"LOS EQUIPOS"**. Los precios son fijos y no se le reconocerá aumento alguno.

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes, el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes y servicios objeto del presente contrato, la cual deberá contener el Visto Bueno del Director Procesos y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

**SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**. **"EL MUNICIPIO"** solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN:** **"LAS PARTES"** aceptan que **"EL MUNICIPIO"**, por conducto del Director de Procesos y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o bien de la persona o personas designadas por él, lleven a cabo la inspección o supervisión del suministro, instalación y puesta en marcha de **"LOS EQUIPOS"**, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, para que cumpla con la calidad, cualidades, plazos y cantidades establecidas en el presente Contrato.

El Director de Procesos y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** deberá el Director de Procesos y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**OCTAVA. VIGENCIA:** El presente contrato concluirá su vigencia el día 6-seis de junio del año 2024-dos mil veinticuatro, habiendo iniciado el día 6-seis de mayo del año 2024-dos mil veinticuatro.

Republicano  
Ayuntamiento  
Asesores Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4309



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes y/o servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado según lo establecido por

el artículo 259, fracc. I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

**DÉCIMA. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro y/o servicios objeto de este Contrato, así como las bases que lo motivaron.

Republicano  
Ayuntamiento  
Asesores Jurídicos

Los Aldame 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el Contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA PRIMERA. CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**  
Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", misma que se manifiesta únicamente cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. PATENTES Y MARCAS.** "EL PROVEEDOR" será responsable, en el caso de que al suministrar "LOS EQUIPOS" se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando "EL MUNICIPIO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro y aplicación del servicio; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO". "EL PROVEEDOR" ofrece una garantía de 12- doce meses.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD:** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro de "LOS EQUIPOS" a "EL MUNICIPIO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier índole.

**DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL:** "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" por el retraso en la entrega, instalación y puesta en marcha de "LOS EQUIPOS" descritos consistente en una pena convencional correspondiente al 3% del valor de "LOS EQUIPOS" no entregados, instalados y



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

puestos en marcha por cada día natural de demora que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR" independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que se hace referencia en líneas anteriores, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO:** La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA. TRANSMISIÓN DE DERECHOS:** Los derechos y obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

**DÉCIMA NOVENA. OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS:** "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

**VIGÉSIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS:** "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA PRIMERA. COMPETENCIA.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, para conocer de cualquier juicio o reclamación derivada del mismo, renunciando a cualquier competencia o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 13-TRECE DE MAYO DEL AÑO 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

**"EL MUNICIPIO"**

**LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE  
MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU  
CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4309



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

**ING. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE  
MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU  
CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

**"EL PROVEEDOR"**  
**DISEÑOS INTERACTIVOS HOLÍSTICOS LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.**

**C. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ MORENO**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada DISEÑOS INTERACTIVOS HOLÍSTICOS LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.

DGAJ BJC  
REVISÓ RCCH  
ELABORÓ MARF

Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/754/ADMÓN.21-24

ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE

DEL CONTRATO

SA/DGAJ/CTODPRIV- SUMINISTRO /754/ADMÓN.-21-24

QUE OBRAN A 7 FOJAS

LOS CUALES FUERON REVISADOS POR ESTA DIRECCIÓN

GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

✓

Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-15/2024

“Suministro e instalación de 20 compactadoras solares de residuos en diversas instalaciones del municipio”

Anexo I “Especificaciones técnicas”

**Objeto del contrato:** Compra de 20 compactadoras solares de residuos, incluye instalación.

**Alcance del objeto:** suministro e instalación de los equipos, puesta en marcha y correcto funcionamiento

Es un contenedor inteligente alimentada mediante energía solar con capacidad para la compactación de residuos de basura tradicional de 120 litros y está equipado con sensores que monitorean e informan los niveles de llenado y la actividad de recogida. Aprovecha la energía solar para compactar los residuos y comunicar su estado en tiempo real.

Este modelo de compactación almacena 5 veces más que el contenedor normal.

**Características y especificaciones técnicas:**

**Ventajas Medio Ambiente:**

- Disminuye los costes de la recogida.
- Disminuye la Emisión de Gases de efecto invernadero.
- Evita el Desbordamiento de los residuos.

**Materiales:**

- Construcción interior y exterior de chapa de metal galvanizada.
- Paneles laterales de plástico de alta resistencia contra golpes y arañazos (material reciclado.)
- Contenedor interior de polietileno de baja densidad a prueba de fugas.
- Panel fotovoltaico protegido por burbuja de policarbonato.
- Acabos resistentes a la interperie y condiciones meteorológicas extremas.

**Dimensiones:**

- Altura: 1264 mm.
- Ancho: 635 mm.
- Profundidad: 681 mm.
- Altura de la tolva: 1095 mm.
- Peso: 122 kg.
- Apertura de la tolva: 152 mm x 432 mm.
- Volumen del contenedor: 125 Litros.
- Basura compactada: aprox. 570 litros.
- Dimensiones del contenedor: 609 mm x 518 mm x 549 mm.



Dirección de Adquisiciones  
San Pedro Garza García, N.L.

**Especificaciones Técnicas:**

- Cumple la reglamentación RoHS (equipos eléctricos y electrónico).
- Tecnología de compactación incorporada con una relación de compactación de hasta 5 a 1.
- Sistema totalmente automatizado y controlado por sensores que detectan el nivel de llenado y el estado de la máquina.
- Los sensores integrados miden el nivel de llenado de la estación (sensor IR) y la actividad de recogida.
- Las 3 luces de estado LED indican el nivel de basura compactada, el estado del contenedor y los códigos de error.
- 3G GSM o 4G LTE Enlace de datos inalámbrico para monitoreo y gestión remotos.

**Electrónica y Potencia:**

- Módulo fotovoltaico de celdas de silicio policristalino de 22 vatios (actualización de 40 vatios ME disponible).
- Batería libre de mantenimiento sellada a prueba de derrames.
- Unidad autoalimentada, no requiere cableado.
- Rango de funcionamiento de componentes electrónicos (-40° to +85°C).

**Seguridad y Durabilidad:**

- Puertas de acceso que protegen a usuarios y personal de servicio.
- Bloqueo en remoto.
- Acceso al servicio con claves personales.
- Diseño de la tolva para impedir acceso al área de compactación.
- Totalmente climatizado, pero en caso de una inundación, puede soportar.
  - A) Hasta 508 mm de agua sin dañar la electrónica.
  - B) Hasta 915 mm de agua con solo un daño a la electrónica.

**Accesorios:**

- Pedal de pie para abrir tolva
- Contenedor interior con ruedas
- Diseños personalizados
- Placas metálicas para apagar colillas
- Sistema de seguridad, bloqueo en remoto
- Adaptador para su uso en zonas de interior
- Opción de actualización de Hotspot Wi- Fi independiente

**Garantía:** De 12 meses contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

**Normas:** Aprobado por la CE (Conformidad Europea)

**Lugar de prestación del servicio o entrega de bienes:**

*Dirección de Procesos y Calidad, de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mismos que serán recibidos por el C Iván Ulises Ibarra Hernández, de*



Gestión Integral de Residuos,  
Dirección: Padre Mier 109, esquina con Vasconcelos, teléfono: 81.10.52.42.29

Cronograma de actividades y fechas de entrega:

ETAPA	PERIODO	ACCIÓN	ENTREGABLE	PAGO
1	Marzo-abril	Adquisición de 20 contenedores solares	20 Contenedores (físicos) para Gestión Integral de Residuos y en un mes a partir de la orden de compra	50% del valor total, una vez generada la orden de compra y el resto del 50% antes de liberar el pedido.

ATENTAMENTE

MARTIN MIGUEL LOPEZ MORENO  
REPRESENTANTE LEGAL



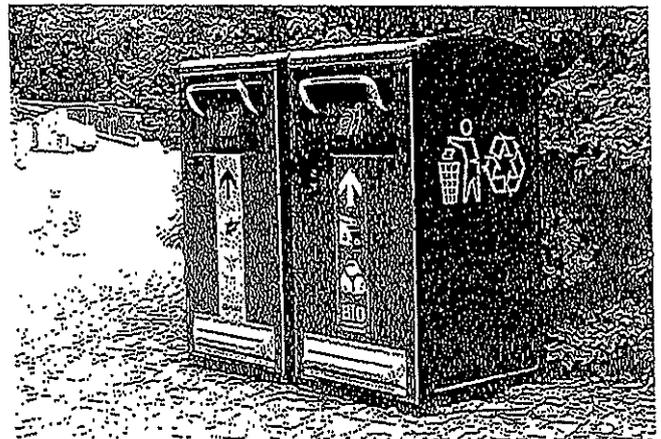
## Basurero compactador smart

### Descripción

Basurero compactador Smart es ideal para mantener los residuos contenidos y fuera de la vista con una capacidad de 189L, capacidad de compactación para aumentar el almacenamiento hasta x5 veces a diferencia de los basureros normales elimina los desechos visibles, el acceso de ratas, plagas y la basura arrastrada por el viento. Carga mediante panel solar incluido en el basurero.

Software propio para control de sistema de basureros en remoto, se puede conectar a sistemas existentes mediante diferentes protocolos

Control de llenado y estado del equipo mediante sensores / Modulo fotovoltaico de 30W / batería de litio de descarga profunda / Acepta varios tipos de comunicación para el envío de datos y la conexión remota 4G / LTE / 5G / GSM / WIFI / LORA /





## Basurero compactador smart

### Accesorios

- Pedal de pie para apertura de tolva
- Tolva especial para facilitar la carga y anti-olor
- Paneles publicitarios
- Contenedor interior plástico con ruedas
- Opción Hotspot Wifi

### Materiales

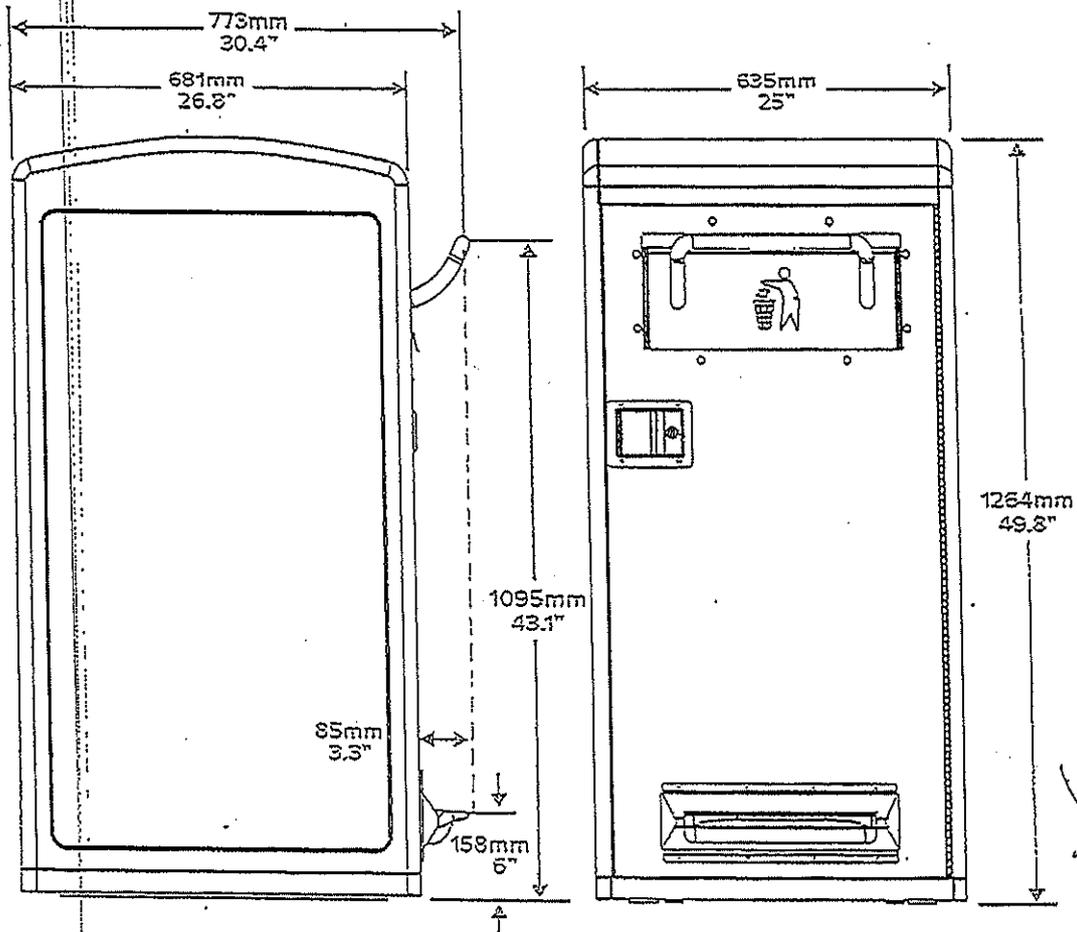
- Contenedor interior de plástico de polietileno de baja densidad
- Paneles laterales de plástico reciclado
- Estructura de acero galvanizado
- Acabado de pintura en polvo de poliéster resistente a la intemperie



# Basurero compactador smart

## Medidas

(mm)



D I H L A



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-15/2024

“Suministro e instalación de 20 compactadoras solares de residuos en diversas instalaciones del municipio”

Anexo 2 “Cotización”

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
COMPACTADORAS SOLARES DE RESIDUOS	20	\$ 43,937.00	\$878,740.00
		SUB-TOTAL	\$878,740.00
		IVA	\$140,598.40
		TOTAL	\$1,019,338.40

ATENTAMENTE

  
MARTÍN MIGUEL LOPEZ MORENO  
REPRESENTANTE LEGAL